

INFORME FINAL SOBRE VEEDURÍA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CPCCS DEFINITIVO

Quito, 19 de diciembre de 2018

1. Antecedentes

Mediante resolución **PLE-CNE-1-23-3-2018**, el Consejo Nacional Electoral aprobó la convocatoria para la inscripción de veedores para el proceso de selección de candidatas y candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Definitivo. Posteriormente, con la instalación del CNE transitorio esta resolución fue reemplazada por la resolución **No. 009 PLE-CNE-T-2018** la misma que, en su contenido detalla los requisitos e inhabilidades para ser veedor, así como sus deberes y atribuciones. La convocatoria se realizó desde el 28 de agosto al 31 de agosto de 2018.

En ese sentido, Participación Ciudadana presentó la inscripción de sus veedores **José Andrés Jumbo Punchi**, y **Josué Nicolay Rivadeneira Cáceres** con número de cédula **1723413496** y **1400721351** respectivamente, el viernes 31 de agosto y el día 05 de septiembre del 2018 y mediante Notificación **No. 000330**, se confirmó vía correo electrónico la participación de los mismos como veedores para el proceso.

El 11 de septiembre, se cita a los veedores a un Taller de Capacitación sobre el funcionamiento de la veeduría y acreditación oficial para el proceso, el cual fue planificado para el día domingo 16 de septiembre de 2018 de 10:00 am. a 13:00 pm. Finalmente, a partir del lunes 17 de septiembre la veeduría inicia sus actividades.

2. Sobre la capacitación

Informe de Veeduría a la Postulación de Candidatos y Candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Corporación Participación Ciudadana-Ecuador

El domingo 16 de septiembre del presente año, en el auditorio “Matilde Hidalgo” ubicado en la matriz del Consejo Nacional Electoral (CNE), se llevó a cabo la capacitación a integrantes de la veeduría ciudadana para la recepción de postulaciones y verificación de requisitos, prohibiciones e inhabilidades para los postulantes a candidatos a consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

La capacitación contó con la presencia de alrededor de 60 ciudadanos de provincias como: Pichincha, Guayas, Imbabura, Cotopaxi, Santo Domingo, Los Ríos, Chimborazo, Napo, y Loja. Para quienes no pudieron asistir, el CNE facilitó una transmisión en vivo y mediante videoconferencia se permitió la participación tanto de veedores nacionales como de internacionales.

La ingeniera Diana Atamaint, quien entonces se venía desempeñando como vicepresidenta encargada del CNE, fue quien inauguró la capacitación y a través de su saludo felicitó a los veedores por su compromiso con el país y los motivó a trabajar para fortalecer la institucionalidad en el país y asegurar que los procesos democráticos se efectúen de la mejor manera.

La capacitación inició con la intervención del ingeniero Telmo Cáceres, representante de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, quien brindó una breve introducción de la labor y las atribuciones del veedor. Posteriormente, el abogado Diego Barrera, representante de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, expuso a los participantes sobre los procedimientos normativos que necesitan conocer para desempeñar su cargo. Por otro lado, el departamento de Coordinación Nacional de Participación Política estuvo a cargo de explicar sobre el proceso de recepción de verificación de requisitos, prohibiciones, e inhabilidades de los postulantes que integrarán el CPCCS.

En su intervención, la Secretaria General Michelle Londoño, se centró en la explicación del proceso de recepción de postulaciones; detallando cómo debería ser la entrega de documentación por parte de los candidatos. Finalmente, a los veedores se les explicó cómo funcionaría la plataforma virtual encargada de receptor toda la información de los postulantes.

A lo largo de la capacitación se evidenció que existía descoordinación por parte de los organizadores, esto desencadenó malestar en los participantes y muchos abandonaron las instalaciones antes de tiempo. No se respetó el cronograma de actividades y la clausura de la capacitación se extendió cerca de dos horas. De la

misma manera, hubo inconformidad ya que muchas de las dudas de los veedores no fueron atendidas, y otras se contestaron parcialmente.

Uno de los momentos más tensos ocurrió al momento de designar al coordinador y subcoordinador de la veeduría, puesto que no existía consenso para designar a los mismos. Por su parte, los funcionarios del CNE aclararon que la selección de estas autoridades era un procedimiento propio de los veedores y que ellos actuarían simplemente como facilitadores de la elección.

Siguiendo el principio de paridad de género, los veedores designaron a Katherine Villareal como coordinadora, y a Segundo Caiza como subcoordinador de la veeduría. Ambos enfatizaron su compromiso con el país y anunciaron que trabajarán para que la veeduría sea exitosa.

Por último, con la acreditación se dio inicio a la veeduría ciudadana y se felicita la predisposición por parte de Secretaría General para atender las inquietudes que de los veedores tuviesen a lo largo del proceso.

3. Inicio del proceso

El lunes 17 de septiembre inició oficialmente el proceso de postulación de quienes conformarán el CPCCS Definitivo. Según lo establecido en el cronograma aprobado por el CNE, la primera etapa duraría del 17 al 28 de septiembre, con la recepción de la documentación de los postulantes en el horario de 8:30 am a 17:00 pm, con excepción del último día el cual tendría un horario extendido hasta las 23:59 pm. La recepción de la documentación se realizó en todas las delegaciones provinciales del CNE, en la matriz del CNE en la ciudad de Quito, y en los Consulados de Ecuador en el exterior.

3.1 Etapa de postulación

Dentro de la etapa de postulación de candidatos y candidatas para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), una primera observación por parte de Participación Ciudadana fue que existieron problemas con el sistema para registrar a los candidatos, el cual en ciertos períodos de tiempo dejó de funcionar. Adicionalmente, el CNE incumplió con el horario establecido para la recepción de documentos debido a que los digitadores iniciaron sus funciones a las 10:00 am, en lugar de las 8:30 am como se tenía previsto. Cabe mencionar que los usuarios y contraseñas de cada digitador para el acceso al sistema virtual de registro de candidatos fueron entregados el día martes 18 de septiembre a las 10:00 am aproximadamente,

cuando éstos debieron haberse entregado antes del inicio del proceso de postulación.

Si bien estos errores pueden ser catalogados como de forma, para posteriores postulaciones se debería tener más control con los recursos tecnológicos puesto que pueden no registrar correctamente la información de los postulantes, o en otros casos inclusive no registrar nada. En el caso de que el primer día de postulaciones se hubieran presentado candidatos, lamentablemente sus datos no se habrían registrado y tampoco hubiera sido posible la entrega del acta de recibo.

Una facilidad que brindó el CNE desde el inicio y fin de la etapa de postulación fue asesoría técnica en todas sus instalaciones tanto a los candidatos como a la ciudadanía en general respecto a dudas y consultas sobre el procedimiento para postular. Sin embargo, cabe mencionar que existió descoordinación por parte de las personas que brindaban el asesoramiento debido a que las explicaciones que otorgaban a quienes se acercaban era muy generales y en otras ocasiones se enviaba a la gente hasta las instalaciones de los digitadores quienes tampoco tenían un conocimiento muy amplio sobre la postulación.

Entre los temas que generaron dudas en los postulantes se encuentran:

- a) Orden de presentación del expediente.
- b) Emisión de certificados
- c) Distinción entre certificado de apoliticismo y el de no pertenecer a una organización política.
- d) Foliado y sumillado de la documentación.

3.1.2. Observaciones de la primera etapa.

A) Fallas en el sistema electrónico de postulación

Mediante la resolución **PLE-CNE-1-15-9-2018-T**, emitida por el Pleno del CNE el 15 de septiembre de 2018, se especificó paso a paso como los postulantes al CPCCS deberían subir sus datos y documentación a la página www.cne.gob.ec, tal como lo especificaba el *“Manual para el procedimiento de registro de información, carga de documentos en la herramienta informática y recepción de los expedientes de las y los postulantes para candidatas y candidatos a consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*. No obstante, varios postulantes manifestaron que no pudieron ingresar su información por los siguientes motivos:

Al momento de la creación de usuarios y contraseñas para la plataforma virtual, los postulantes se quejaron de que a pesar de que el enlace de confirmación de su creación de usuario les llegaba, posteriormente no podían acceder al mismo, ni tampoco constatar que sus datos fueron correctamente ingresados. Por lo anterior, los postulantes tuvieron que acercarse directamente a las instalaciones del CNE para que personal técnico los pueda ayudar frente a esta problemática.

Otro motivo fue la lentitud y caída del sistema virtual de postulación, que dificultó subir y guardar la información de los postulantes. Ante este problema, el departamento de sistemas del CNE recomendó a los postulantes que presentaban este problema que utilizaran el navegador Mozilla Firefox para que sus datos sean registrados.

Con base en lo anterior, los postulantes señalaron que el proceso de carga de información para muchos tardó hasta dos días. **Dentro de la generación del formulario de postulación**, la mayoría de pre postulantes presentaron más inconvenientes ya que no se les desplegaba la opción de imprimir, es por ello que los pre postulantes se acercaron a las instalaciones del CNE para obtener una solución, sin embargo, en más de una vez los funcionarios encargados de dar una respuesta eficaz no se encontraban en su lugar de trabajo.

Por otro lado, en el caso de los postulantes a quienes sí se les generó la pestaña de “imprimir documentos” su sistema no desplegó la última hoja del formulario que se debía imprimir, por lo que tuvieron que acercarse a la matriz del CNE para solucionar este inconveniente, mismo que tampoco fue solucionado de manera inmediata sino en días posteriores.

B) Dificultades en la entrega de documentos.

Los documentos (instructivos y manuales) elaborados para orientar el cumplimiento de los requisitos al proceso de postulación no fueron muy claros, en algunos puntos existían ambigüedades y generaron confusión tanto a los postulantes como a los veedores, especialmente en el caso de la documentación que no debía ser sumillada ni foliada, debido a que el instructivo no establece dichos requisitos. Debido a esto, no todos los postulantes presentaron sus carpetas bajo estos parámetros. Si bien es cierto, estos puntos no serán considerados como un criterio de valoración en la verificación, en el instructivo y manual se debería establecer de manera clara y puntual la forma como se debe presentar la información.

Por otro lado, se sugiere al CNE que, para pedir documentación proveniente de otras instituciones públicas, se considere el tiempo de validez de los certificados: 24 horas, 72 horas, 30 días o algún otro término de vencimiento. En este sentido, podrían presentarse problemas para el postulante ya que, al momento de ingresar

su documentación, uno de sus certificados podría ya estar caducado, lo que invalidaría el documento, y por ende su postulación no sería aceptada. Esto es indispensable debido a que muchos postulantes esperan hasta el último día para presentar aquellos certificados para asegurar así su continuación en el proceso.

Otra recomendación sería revisar el peso de los documentos (archivos) que la plataforma permite subir. Muchos postulantes se quejaron de que poseían documentación con mayor peso al establecido para subir en la plataforma virtual, lo cual impidió o limitó el que puedan subir sus documentos con facilidad

Por último, se recibió el reclamo oficial de los postulantes **Marco Avilés y Gloria Ochoa**, de las provincias de Chimborazo y Loja respectivamente, quienes además de validar las observaciones previamente mencionadas cuestionaron la falta de atención por parte de los miembros de soporte técnico de las delegaciones provinciales. Gloria Ochoa mediante el oficio **CNE-SG-2018-8697-EXT** de fecha 2018-10-05 expuso a la veeduría los problemas que enfrentó durante la etapa de postulación. Avilés de su lado, señaló que los miembros de soporte técnico en su provincia se negaron a brindarle asistencia sobre sus inquietudes con la plataforma virtual.

C) Logística

Como se mencionó con antelación, la falta de coordinación entre los miembros de soporte técnico y los digitadores impidió brindar a los postulantes instrucciones detalladas sobre la postulación.

El jueves 27 de septiembre el personal de los módulos de recepción fue trasladado al Auditorio Matilde Hidalgo (CNE Quito), con el fin de tener un lugar de atención con las condiciones adecuadas para los postulantes, especialmente para las personas con discapacidad.

Fin de la Etapa:

Esta etapa concluye con la inscripción de un total de 201 postulantes el 28 de septiembre del 2018, según lo predispuesto por el cronograma de actividades aprobado por el CNE.

3.2 Segunda Etapa

3.2.1 Denuncias ciudadanas y contradicciones

Del 01 al 04 de octubre, se abrió el periodo para recepción de denuncias de la ciudadanía en contra de las postulaciones presentadas al CPCCS, realizado conforme al listado de postulantes y cada expediente subido a la página web del CNE, donde se podría denunciar a cada postulante que evidenciara

incumplimientos de algún requisito o el incurrir en alguna inhabilidad y/o prohibición.

Durante en el transcurso del primer día, los ciudadanos no pudieron realizar este acto, debido a que en la página web del CNE no se encontraba el respectivo formulario para presentar estas denuncias.

Respecto a la notificación de las denuncias a los postulantes, varios de ellos expresaron su malestar al manifestar que no fueron notificados de forma correcta, es decir, de manera motivada y específica sobre el contenido de la denuncia recibida. Un caso concreto es el del postulante **Francisco Bravo Macías** quien el 07 de noviembre de presente año se acercó a la matriz del CNE para informarse sobre su denuncia y proceder con los actos jurídicos correspondientes.

La veeduría hace notar que, durante este proceso, se evidenció que los funcionarios de las Delegaciones Provinciales no tenían conocimiento adecuado sobre cómo se debían receptor las denuncias, tal es el caso de las Provincia de Santo Domingo, donde a un veedor no le brindaron la información requerida. La veeduría recomienda al CNE tener un trabajo mas estructurado y planificado a nivel nacional y exigir a sus funcionarios brindar la asistencia a los postulantes de este proceso.

El plazo de recepción de denuncias culminó el día jueves 04 de octubre a las 00:00. Posteriormente, se abrió la fase de contradicción del viernes 05 de octubre al lunes 08 de octubre, donde los postulantes denunciados pudieron apearse al principio de contradicción y presentar sus respuestas a las denuncias efectuadas en su contra.

Respecto a la etapa de denuncias ciudadanas, Participación Ciudadana solicitó por escrito el número total de denuncias, nombres de los candidatos denunciados y quienes se acogieron al recurso de contradicción. Ante esta petición el CNE respondió con la siguiente información:

CRITERIO	CANTIDAD
Denuncias	16
Contradicciones	15

POSTULANTE	DENUNCIAS PRESENTADAS	PRESENTÓ CONTRADICCIÓN
Rosero Minda David Alejandro	4	SI
Lupera Martínez Fausto Rodrigo	3	SI
Santos Chico Elsa Susana	1	SI
Bermudez Cobos Juan Manuel	1	SI
Ulloa Ordóñez Hernán Stalin	1	SI
Macas Ambuludi Luis Alberto	1	NO
Alcívar Mera Félix Andrés	1	SI
Freire Castro Wilson Edmundo	1	SI
Figueroa Figueroa Carlos Eduardo	1	SI
Morales Pilataxi Wilmer Ramiro	2	SI

Fase de Verificación 3.2.2:

La fase de verificación inició el 01 de octubre, la misma que estuvo encabezada por la Comisión Verificadora integrada por: **Klever Herrera, Damaris Ortiz, Adrián Córdova, Alexandra Obando, y Mario Munive**, quienes se ocuparían de revisar la documentación de los postulantes hasta el martes 30 de octubre. Para esto, estructuraron una metodología de trabajo que consistía en subdividir esta etapa en tres fases: verificar si los postulantes tenían los requisitos, revisar si cumplen o no con los requisitos adjuntos, y finalmente, verificar la validez de cada documento adjunto por los postulantes.

A lo largo del proceso se evidenció que el equipo de verificación contratado específicamente para este proceso no fue capacitado a profundidad sobre cómo debía manejar la información y revisión de cada expediente de los postulantes. Prueba de ello es el hecho de que estos segundos verificadores acudían constantemente a los miembros de la Comisión Verificadora para solventar sus dudas.

Además, al personal verificador, por segunda ocasión, no se les habilitó a tiempo los usuarios y contraseñas para la plataforma informática en la cual se llevaba el registro de cada revisión.

Otro aspecto que preocupó a los veedores fue la presencia de personas naturales que conjuntamente con los verificadores se encargaban de contabilizar la información entregada al momento de la etapa de postulación, la misma que en algunos casos no coincidía. En este contexto, claramente se evidenciaba postulantes que declaraban un número de hojas y que posteriormente la persona que recibió la información constaba la misma cantidad, pero al momento de inicio de la etapa de verificación el número de hojas contabilizado era menor. También existían casos en donde los postulantes declaraban una cantidad de hojas, pero los verificadores al momento de recibir la documentación frente al postulante le aclaraban que la cantidad de hojas no coincidía por lo que aceptaban la documentación pero que emitirían el respectivo informe donde especificaban el número de hojas faltantes o excedentes.

Después de que la Comisión Verificadora se encontrara frente a esta situación, decidió que las personas naturales que en un inicio estaban contabilizando la documentación, queden fuera del proceso, dejando así la tarea de contabilización únicamente a los verificadores.

La primera semana de octubre no se realizó la verificación, y en su lugar la Comisión Verificadora informó que trabajarían en que la entrega de documentación proveniente de otras provincias no contara con ningún inconveniente y que sea registrada y sellada para su posterior verificación. Por lo anterior, a partir del 8 de octubre fue cuando realmente la etapa de verificación dio inicio, por lo que no se respetó el calendario establecido por el CNE. De igual manera, existió descoordinación debido a que en un principio no se estaba sellando la documentación.

Otra observación que se hace va dirigida a los cinco miembros principales de la Comisión Verificadora, quienes debían –asumimos- acompañar proceso en su totalidad. Sin embargo, observamos que varios de ellos, asistían de manera itinerante.

Quizá lo conveniente habría sido que, partiendo de que ellos deben cumplir otras tareas dentro del CNE (adicional a su rol en el concurso), el CNE establezca un horario fijo para que cumplan sus tareas de verificación, a fin de que puedan cumplir de manera más ordenada, tanto su rol en el concurso, cuanto sus tareas habituales en el Consejo.

De igual manera se destaca el hecho de que la documentación antes de ser retirada, o al ser enviada nuevamente a la bodega de almacenamiento, contó con la presencia de un veedor para asegurar que no exista algún tipo de intromisión;

aunque después los verificadores principales otorgaron esta potestad a los demás verificadores para que pudieran acceder libremente a la bodega facilitándoles la llave de la misma. En este sentido, una recomendación para procesos futuros es la posibilidad poder acceder a los videos que grabados por la cámara dentro y fuera de la bodega de almacenamiento de las carpetas, a fin de que los veedores puedan observar que efectivamente las personas que ingresaron lo hicieron autorizadas y sin la intención de cometer alguna falta.

En esta etapa también se observó que, para la verificación de los documentos, los verificadores solicitaron a las instituciones públicas una base de datos actualizada, donde podían constatar la veracidad de los certificados ingresados por los postulantes. Esta solicitud se realizó específicamente a la base de datos de, Organizaciones Políticas, SRI, IESS, Ministerio de Trabajo, Contraloría General del Estado, SERCOP, Función Judicial, entre otras.

Como veeduría durante esta fase se expone que la manipulación de los expedientes respecto al constante escaneo, sellado, foliado puede causar dudas en la transparencia del proceso. Esta observación se realiza en virtud de que, durante esta etapa, la plataforma del CNE que brindaba la información detallada de cada postulante respecto a la documentación escaneada y subida por el mismo, por varias ocasiones se colgaba e incluso dejó de aparecer esta información. En este sentido, la comisión verificadora supo manifestar que esto se debía a problemas técnicos, razón por la que procedían a escanear por reiteradas veces los expedientes.

Dentro de este punto, la veeduría ciudadana considera que los programas y servidores informáticos deben ser analizados antes de iniciar un proceso electoral, ya que se puede llegar a interpretar que estos desfases fueron aprovechados para adjuntar o retirar documentación de cierto postulante. Es necesario aclarar que no observamos tales actos, pero sentamos como constancia de recomendación para futuros procesos.

Siguiendo esta línea de análisis surge la recomendación de que el tema técnico debe ser manejado con mayor rigurosidad y preparado con anticipación. Esta recomendación se hace en función de que al momento que los verificadores subían al sistema las observaciones para cada uno de los candidatos, éstas no se registraban, por lo que se procedió a registrar las observaciones en documento de Word bajo una misma matriz que todos los verificadores manejaron.

En términos del contenido del instructivo aprobado para la postulación de los candidatos, existen algunas recomendaciones a ser consideradas, como por ejemplo, el instructivo no es claro en el **art. 6** referente a Medios y Criterios de Verificación en lo referente a acreditar trayectoria en organizaciones sociales reconocidas legalmente en los últimos cinco años, y más específicamente en las

autoridades que brindarán las certificaciones individuales a los postulantes. Esto en función de que pueden darse los casos en que un postulante es Presidente de una organización y no sabe si de manera personal debe firmar su propia acreditación o delegar a otras autoridades, porque el instructivo no considera esta situación. En dicho contexto, esto queda bajo discrecionalidad de los miembros de la Comisión Verificadora debido a que pueden anular la candidatura por firma propia, o por el contrario anular porque se presentaron firmas de autoridades subrogantes y no por parte de la presidencia actual de la organización.

El miércoles 31 de octubre, aproximadamente a las 14h00 el Pleno del CNE aprobó el informe técnico de la Comisión de Verificación en el cual se detalla que únicamente 28 postulantes cumplían con todos los requisitos establecidos en el instructivo para la postulación de candidaturas al CPCCS definitivo. La lista con los nombres de los 28 postulantes aprobados se adjunta a continuación:

1	AGUILAR OCHOA GINA MARÍA
2	ALMEIDA FUENTES SOFIA IVETTE
3	ALVEAR BAEZ ALFREDO HUMBERTO
4	ARMIJOS BARRAZUETA RAMIRO EUGENIO
5	CHALA ALENCASTRO MARIA ROSA EREMITA
6	CRUZ LARREA CHRISTIAN ANTONIO
7	DAVALOS BENITEZ JUAN JAVIER
8	DESINTONIO MALAVE VICTORIA TATIANA
9	ESCUDERO SANCHEZ CARLOS LEONEL
10	ESPINOZA CORDERO CARLOS XAVIER
11	ESTUPIÑAN GOMEZ GRACIELA IBETH
12	GALLARDO GUILLEN MAURICIO XAVIER
13	GOMEZ RONQUILLO WALTER JAVIER
14	GUERRA LOPEZ CARLOS TYRONE
15	LUPERA MARTINEZ FAUSTO RODRIGO
16	MOLESTINA MALTA ALAND JAVIER
17	MORA RAMIREZ GRACIELA VIVIANA
18	MOREIRA MORAN MONICA MARIUXI

19	MORENO QUEZADA FRANKLIN BOLIVAR
20	MOSQUERA BENALCAZAR CARLOS GONZALO
21	ORTIZ JAMES EDWIN PATRICIO
22	PAUTA CALLE CARLOS REMIGIO
23	PEREZ AVILA MARIA CATALINA
24	PONCE CERDA PABLO EDUARDO
25	PONCE SILVA KARINA DEL CISNE
26	RIVAS BRAVO MANUEL RICARDO
27	ROSERO MINDA DAVID ALEJANDRO
28	ULLOA ORDÓÑEZ HERNAN STALIN

Comparando la lista de candidatos aprobados, con la lista de candidatos denunciados se puede evidenciar que tres postulantes denunciados fueron aprobados por la Comisión de Verificación: **Lupera Martínez Fausto Rodrigo, Ulloa Ordóñez Hernán Stalin y Rosero Minda David Alejandro**, siendo el último el que más denuncias ciudadanas recibió.

Frente a esta observación, las autoridades del CNE informaron que las denuncias fueron consideradas, y sirvieron como elemento/insumo para calificar o no la postulación de los candidatos. Luego del respectivo análisis jurídico y la presentación de pruebas de contradicción se procedió a negar las denuncias y aceptar a los candidatos. Ya en el proceso de impugnaciones los candidatos que son denunciados, deben comparecer ante audiencia pública para defender su permanencia en el concurso. Dentro de este contexto, la observación es que las autoridades del CNE deberían entregar un informe a la coordinación de la veeduría detallando porqué se negaron las denuncias y justificando la permanencia de los candidatos denunciados en el proceso.

Por otro lado, otra observación que se presenta es que, a pesar de que el Pleno aprobó el informe técnico de la Comisión Verificadora, posteriormente no se procedió a hacer públicas las observaciones de la Comisión. Aspecto que desde veeduría debería considerarse para que tanto los postulantes como la ciudadanía tenga acceso a esta información.

De la misma manera, hacemos una alerta debido a que la página oficial del CNE estuvo inactiva desde que el proceso de verificación terminó (aproximadamente 2 semanas), impidiendo que la ciudadanía pueda acceder a información sobre el proceso. El área de Soporte Técnico, señaló que la página del CNE se encuentra

en remodelación por lo que esperan que la ciudadanía sepa disculpar las molestias ocasionadas.

3.2.3 Sobre la desacreditación de veedores

Mediante la resolución **No. PLE-CNE-1-16-10-2018-T**, el Pleno procedió a desacreditar a 41 veedores por incurrir en inhabilidades establecidas en el **art. 15** del instructivo. La inhabilidad en la que incurrieron la mayoría de estos veedores es el hecho de estar afiliados, adherentes, o dirigentes de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años, (literal i del Art. 15). Dentro de este marco, la observación se hace en virtud de que la desacreditación de estos veedores debió realizarse previo al inicio de la veeduría. Además, varios veedores quienes fueron notificados que quedaban fuera del proceso, reclamaron que no eran miembros de ningún partido político y que sus firmas fueron mal utilizadas.

Ante esta situación las autoridades del CNE manifestaron que debe presentarse una solicitud de rechazo a la decisión adoptada en el pleno, enfatizando que no dieron su consentimiento a través de su firma para ser miembros de un partido político. Este tipo de inconvenientes entorpece el pleno desarrollo de la veeduría, por lo que debió realizarse con antelación. El instructivo **No. PLE-CNE-7-7-8-2018-T** en su artículo **22** es claro al mencionar que la coordinación de Relaciones Internacionales tiene tres días para revisar la recepción de requisitos. En el caso concreto del requisito de no pertenecer a organizaciones políticas, se pudo evidenciar que efectivamente hubo falencias en la revisión.

La lista de personas desacreditadas como veedores se detalla a continuación:

1	ALARCÓN SALVADOS MAURICIO MARTIN
2	ALBUJA CORBONELL DIANA CAROLINA
3	ARANDA GUERRERO WILSON XAVIER
4	BALSECA CARRERA MARÍA DE JESUS AMPARO
5	BUSTAMANTE CHAMBA MANUEL
6	CALERO NAVARRETE ALVARO VLADIMIR
7	CEVALLOS VALENCIA DIEGO SANTIAGO
8	CHUQUIMARCA SUQUILLO DIEGO ANDRES
9	CORAL AYALA MABEL ANDREA

10	DIAZ KOVALENKO IGOR ERNESTO
11	FAJARDO COLLAGUAZO ALEX VINICIO
12	FLORES LOPEZ MAURICIO DANIEL
13	GUAMÁN AYME LIDA CLARIZA
14	GUERRERO ARIAS JULIO EDUARDO
15	HIDALGO CARGUACHI ERNESTO PATRICIO
16	IRRAZABAL IRRAZABAL CIRA SUSANA
17	JARAMILLO HERRERÍA JORGE XAVIER
18	JEREZ MOROCHO MISHHELL ESTEFANIA
19	LOPEZ CRUZ SAMUEL TOBIAS
20	MARTINEZ ANDINO AMERICA YOLANDA
21	MARTINEZ CHAVEZ ALFONSO FABIAN
22	MEDINA LOPEZ RAUL EDUARDO
23	MORENO KAYSER FRANCISCO ALEJANDRO
24	MORILLO CASTILLO HENRY ESTEBAN
25	MOSQUERA BAJANA JOEL VICENTE
26	ORTIZ MUÑOZ MARCOS ALEXANDER
27	PADILLA TORRES MERY ELIZABETH
28	PALQUIBAY SANANGO FABRICIO ALEXANDER
29	POMAQUIZA QUINCHE EDISON EFRAIN
30	RAMIREZ SOTO RAFAEL ENRIQUE
31	ROMERO SOLANO PAUL SANTIAGO
32	RUIZ CABRERA SANTIAGO FABIAN
33	SALTOS BALON JAIME DANIEL

Informe de Veeduría a la Postulación de Candidatos y Candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Corporación Participación Ciudadana-Ecuador

35	SIMABAÑA ALMACHI PAMELA STEFANIA
35	SUAREZ VIVAR NELSON XAVIER
36	TACURI PAUCAR CARMEN MARITZA
37	TRELLES CALLE NELLY MARIANA
38	VALLEJO CHILQUINGA GABRIEL ESTEBAN
39	VANEGAS MALDONADO ALVARO MARIANO
40	VARGAS SILVA ROMULO ESTUARDO
41	ZAMORA BALSECA FABIANA ESTAFANIA

Por último, a pesar de que el instructivo en su **art. 15, literal a**, es claro al especificar que dentro de las inhabilidades para ser veedor se encuentra el hecho de postular para el CPCCS. se encontró que dos veedores presentaron sus candidaturas al CPCCS. Estos veedores son: **Albuja Carbonell Diana Carolina** y **López Romero Roberto Marcelino**. En el primer caso, la veedora fue desacreditada por violar el artículo 15 del instructivo, y en el otro caso, el señor López renunció a su calidad de veedor antes de postularse como candidato. Es importante socializar de mejor manera esta prohibición, a fin de evitar que ciudadanos incurran en esta doble calidad, al participar tanto como veedores, cuanto como candidatos.

3.3 Tercera Etapa (Impugnaciones)

Una vez publicado el listado de los postulantes que cumplieron con los requisitos y quienes no lo hicieron, inmediatamente fue subida esta información a la plataforma del CNE en la que constaban los documentos de cada postulante y candidato para proceder con las respectivas impugnaciones.

En este sentido, cabe indicar que el formulario de impugnación fue deshabilitado en el transcurso de las primeras horas del día 05 de noviembre, por lo que los impugnantes mostraron su inconformidad en Secretaría General, inconveniente que fue resuelto al siguiente día iniciado las notificaciones.

Se receptaron un total de 109 impugnaciones. Durante esta etapa los postulantes se quejaron sobre el contenido de las notificaciones de sus denuncias que recibieron a sus correos electrónicos, ya que no se incluía la motivación. Ante ello, solicitaron se les emita un correo con la información detallada y completa de las denuncias para que ellos puedan defenderse en la audiencia pública.

Frente a las quejas planteadas por los postulantes, en la reunión del Pleno del miércoles 7 de noviembre de 2018, se discutió la posibilidad de la ampliación de plazos, misma que fue aprobada por resolución **PLE-CNE-1-7-11-2018-T**, otorgándose así una prórroga de 5 días para esta etapa de impugnaciones. A consecuencia de ello, la recepción de impugnaciones se extendió hasta el día viernes 16 de noviembre hasta las 17h00, en lugar del 09 de noviembre, como lo establecía el cronograma.

3.3.1 Contradicciones

Una vez que fueron presentadas las impugnaciones en Secretaría General, se cumplió con notificar a los candidatos que fueron impugnados, adjuntando las denuncias detalladas para que procedan con sus respectivas contestaciones, defensa y justificación.

Uno de los postulantes impugnados, **Ramiro Armijos** (Loja), manifestó su descontento hacia los funcionarios del CNE porque no recibieron su contradicción o documentos de descargo en las delegaciones provinciales de Azuay y Loja. Ante esta situación, luego de que el personal de las delegaciones provinciales se pusiera en contacto con la matriz del CNE, procedieron a receptor dicha documentación. El mismo inconveniente ocurrió con el señor **Walter Gómez Ronquillo**, (Guayas). En ese sentido se evidencia falta de coordinación e información interna en el CNE.

Las impugnaciones realizadas a los candidatos se resolvieron en audiencia pública el lunes 19 de noviembre de 2018. Por otro lado, las impugnaciones presentadas por los postulantes en contra de la resolución que denotaba el rechazo de su candidatura se resolvieron por el Pleno del CNE en la tarde del mismo día y finalizaron la madrugada del martes 20 de noviembre de 2018, bajo las respectivos criterios y resoluciones tomadas por el departamento de Asesoría Jurídica del CNE.

Para asegurar el orden sistemático del proceso, una recomendación sería que en la etapa de impugnaciones existan dos momentos: Un primero, en el que se debería receptor las impugnaciones de los candidatos que no fueron admitidos por la Comisión verificadora, y luego, un segundo momento, a fin de abrir las impugnaciones ciudadanas para todos aquellos candidatos que fueron calificados. Esto en virtud de que los candidatos que después de presentar su impugnación fueron admitidos, no pudieron ser parte de impugnaciones ciudadanas.

4. Fin del Proceso

El proceso finaliza con la aprobación de los 39 candidatos que cumplieron con todos los requisitos y estos son:

Informe de Veeduría a la Postulación de Candidatos y Candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Corporación Participación Ciudadana-Ecuador

LISTA DE POSTULANTES AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	
--	--

MUJERES	
----------------	--

1	AGUILAR OCHOA GINA MARÍA
2	ALMEIDA FUENTES SOFIA IVETTE
3	DESINTONIO MALAVE VICTORIA TATIANA
4	ESTUPIÑAN GOMEZ GRACIELA IBETH
5	FON FAY VASQUEZ JOBA AMINTA
6	MONTESINOS ZABALU MARIENE CLEMENTINA
7	MORA RAMIREZ GRACIELA VIVIANA
8	MOREIRA MORAN MONICA MARIUXI
9	PEREZ AVILA MARIA CATALINA
10	PONCE SILVA KARINA DEL CISNE
11	RIVADENEIRA CUZCO MARÍA FERNANDA

HOMBRES	
----------------	--

1	ALVEAR BAEZ ALFREDO HUMBERTO
2	CAÑIZARES ESGUERRA BERNARDO FRANCISCO
3	CRUZ LARREA CHRISTIAN ANTONIO
4	DAVALOS BENITEZ JUAN JAVIER
5	ESCUDERO SANCHEZ CARLOS LEONEL
6	ESPINOZA CORDERO CARLOS XAVIER
7	FIGUEROA FIGUEROA CARLOS EDUARDO
8	GALLARDO GUILLEN MAURICIO XAVIER
9	GALLEGOS BAYAS EDISON DAVID
10	GOMEZ RONQUILLO WALTER JAVIER
11	GUERRA LOPEZ CARLOS TYRONE
12	LUDEÑA ERAS HUGO VICENTE
13	LUPERA MARTINEZ FAUSTO RODRIGO
14	MOLESTINA MALTA ALAND JAVIER
15	MOLINA JURADO MARCOS RAUL LUIS
16	MORENO QUEZADA FRANKLIN BOLIVAR
17	MOSQUERA BENALCAZAR CARLOS GONZALO
18	ORTIZ JAMES EDWIN PATRICIO
19	PAUTA CALLE CARLOS REMIGIO
20	PONCE CERDA PABLO EDUARDO
21	RIVAS BRAVO MANUEL RICARDO
22	ROSETO MINDA DAVID ALEJANDRO
23	TAMA AGUIRRE TEDDY GUSTAVO
24	TUAREZ ZAMBRANO JOSE CARLOS

Informe de Veeduría a la Postulación de Candidatos y Candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Corporación Participación Ciudadana-Ecuador

25	ULLOA ORDÓNEZ HERNAN STALIN
----	-----------------------------

PUEBLOS Y NACIONALIDADES

1	ARMIJOS BARRAZUETA RAMIRO EUGENIO
2	CHALA ALENCASTRO MARIA ROSA EREMITA
3	NASTACUAZ PASCAL OLINDO

5. Conclusiones

Primera Etapa:

1. El Proceso de Postulación se efectuó respetando los plazos estipulados en el Instructivo vigente, iniciando el lunes 17 de septiembre y finalizando el viernes 28 de septiembre del 2018; este último día el horario de recepción de postulaciones fue hasta las 23:59 horas. Sin embargo, el primer día de postulación no se pudo registrar nada debido a que los digitadores no tenían sus usuarios y contraseñas para realizar su trabajo.
2. Mediante las delegaciones provinciales del Consejo Nacional Electoral, se puso a disposición de los interesados los servicios disponibles para brindar el asesoramiento técnico y profesional respectivo a los postulantes para que puedan concluir con la entrega de sus documentos. Sin embargo, la asistencia y asesoramiento no fue total y descoordinada en las delegaciones provinciales, por lo que la falta de apoyo en las inquietudes y problemas causó malestar en los postulantes obligando a los mismos a trasladar sus directamente a la matriz del CNE en Quito.
3. De acuerdo con algunos testimonios de postulantes, existieron fallas en la plataforma virtual para el ingreso de información, Esto provocó insatisfacción en los postulantes y la entrega y registro de la documentación demoró.
4. Se advierte que la mayoría de los postulantes no tenían claro entendimiento de la forma de presentación de los documentos de postulación indicados en el instructivo y manual, y a pesar de existir el recurso humano, técnico y profesional del CNE, algunos ciudadanos se vieron obligados a postergar su postulación.
5. A pesar de existir fechas y plazos para el ingreso de la documentación requerida para esta postulación, la presentación de documentos se efectuó, en gran número, el último día y a pocas horas de que el proceso de recepción de carpetas finalizara en la fecha y hora estipulada en el instructivo, esto es, a las 23.59 horas del viernes 28 de septiembre de 2018.

6. Existió falta de preparación por parte de los digitadores y miembros de soporte técnico del CNE.
7. El instructivo tenía varios vacíos por lo que su ambigüedad imposibilitó conocer a detalle la información sobre el foliado y sumillado de la documentación.
8. El desconocimiento sobre la validez de los certificados emitidos por otras instituciones públicas ocasionó que los candidatos presentaran su documentación a última hora por el miedo a quedar descalificados.

Segunda Etapa:

1. La capacitación que recibió el personal de verificación fue insuficiente, ya que existieron múltiples dudas respecto a cómo se debía revisar cada expediente y forzosamente se recurrió a nuevas capacitaciones durante el proceso.
2. Existió falta de comunicación entre los miembros de la comisión verificadora y la veeduría, lo que dificultó en un inicio el correcto desempeño de las funciones de esta.
3. Se observó falencias en la seguridad y custodia de los expedientes de los postulantes. No se contó con personal de seguridad ni vigilancia eficiente que permitiera garantizar la correcta custodia de los mismos.
4. Los miembros de la Comisión Verificadora no no tuvieron horarios o cronogramas fijos de asistencia en esta etapa.
5. Los formularios de denuncias ciudadanas no se habilitaron a tiempo.
6. Los postulantes denunciados no fueron informados correctamente sobre sus denuncias.
7. La fase de verificación no inició conforme con el calendario establecido.
8. Es necesario, por seguridad, evitar la manipulación constante de los expedientes, misma que se produce por el escaneo, sellado, y foliado de los mismos.
9. El cumplimiento de requisitos quedó bajo discrecionalidad de los miembros de la Comisión Verificadora debido a la ambigüedad del instructivo.

10. El CNE no emitió un informe a la veeduría sobre la etapa de denuncias ciudadanas y la justificación debida de por qué éstas fueron rechazadas.
11. La Comisión de Relaciones Internacionales del CNE, no emitió previamente al inicio de la Veeduría el informe sobre los ciudadanos que incurrían en inhabilidades y no podían ejercer el cargo de veedor. Esto posteriormente entorpeció el proceso, pues finalmente fueron desacreditados 41 veedores. Algunos de ellos, reclamaron no haber recibido respuesta frente a denuncias que presentaron por su descalificación.

Tercera Etapa:

1. Durante el primer día de las impugnaciones se presentaron fallos en el sistema informático, puesto que no se hallaba habilitada la pestaña que permitía imprimir el formulario de impugnaciones, razón por la que se presentaron inconvenientes a los postulantes que se hallaban realizando sus impugnaciones en esos momentos.
2. Las notificaciones a los postulantes que no cumplieron con los requisitos, según la comisión verificadora del CNE, no fueron enviados con la debida motivación, ni con el informe individual de cada postulante, el mismo que detallaba en que inhabilidad o prohibición recaían.
3. La prórroga de presentación de impugnaciones se realizó en reunión del pleno, pero la veeduría no fue notificada de estas acciones.
4. En las delegaciones provinciales existieron problemas con la recepción de documentación para las contradicciones.
5. Hubo descoordinación respecto a las impugnaciones debido a la división de las mismas, ya que se dio prioridad a las impugnaciones ciudadanas y luego a las impugnaciones de los candidatos que no fueron admitidos en primera instancia por la Comisión de Verificación.

Recomendaciones

Primera Etapa:

1. Considerando la magnitud e importancia de este proceso al ser efectuado por primera vez en la historia ecuatoriana, marcando un precedente para futuras convocatorias, se lo debe realizar de manera mas participativa. Se sugiere, por ejemplo, la realización de talleres informativos previos, una revisión minuciosa del contenido de Instructivos y Manuales, así como también la creación de un Sistema o Plataforma Tecnológica amigable al usuario sobre todo para aquellos ciudadanos que no están muy familiarizados con temas tecnológicos.

Informe de Veeduría a la Postulación de Candidatos y Candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Corporación Participación Ciudadana-Ecuador

2. El CNE debe precautelar que sus funcionarios, tanto del sistema de soporte técnico, como digitadores, estén capacitados para asistir estrictamente a los postulantes sobre todas sus inquietudes respecto al proceso. De igual manera, se podría planificar una capacitación a los veedores sobre el funcionamiento de la plataforma virtual para que puedan colaborar y resolver las inquietudes propias y de los postulantes.
3. Se recomienda mayor promoción, difusión, tanto de los requisitos de los postulantes, como de quienes deseen ser parte de la veeduría, en medios de comunicación, de esta manera se obtendría mayor participación ciudadana en procesos de relevante importancia como éste. La misma recomendación se lo debería hacer para las convocatorias a postulaciones de veedores ciudadanos a nivel provincial, debido al ausentismo de veedores en 15 provincias del país.
4. Todo lo que tenga que ver con soporte técnico deberá prepararse minuciosamente para que no afecte el pleno desarrollo del proceso.

Segunda Etapa:

1. Se recomienda para futuros procesos, que, dentro de las fases de revisión de expedientes, el personal o funcionarios designados para tal efecto, sean capacitados de manera mas integral, para que en el proceso no se den incidentes que puedan llevar a la conclusión de que el mismo no se está realizando de manera adecuada y genere incertidumbre frente a quienes que participan en este.
2. Por la importancia de este proceso, se debe considerar que el resguardo y seguridad sea permanente en los lugares donde se desarrolla el mismo y donde se guardan los expedientes, debiendo ser en colaboración con las fuerzas armadas. El CNE podría solicitar apoyo al Ministerio del Interior y a las Fuerzas Armadas, para resguardar la documentación.
3. Los miembros de la Comisión Verificadora deben acompañar en su totalidad al proceso. Es importante establecer cronogramas que aseguren su presencia permanente.
4. El rechazo de veedores, cuando estos incurrir en inhabilidades y prohibiciones, debe ser previo a la acreditación de veedores e inicio de sus funciones.

5. Se debe respetar con mayor estrictez el calendario de actividades y en caso de existir prórrogas que éstas sean debidamente motivadas y no por errores cometidos por los funcionarios del CNE.
6. Los formularios de denuncias ciudadanas deben estar habilitados a tiempo.
7. Se debe notificar a los postulantes sobre sus denuncias, de manera clara, detallada y completa para que puedan defenderse adecuadamente.
8. Se recomienda buscar una mejor interacción con las veedurías en el sentido de que los informes sobre denuncias ciudadanas deben presentarse a la coordinación de la veeduría.

Tercera Etapa:

1. Dentro del proceso de contradicciones se realizaron audiencias públicas para las impugnaciones en contra de los candidatos presentados, pero estas no se realizaron para las impugnaciones contra los postulantes rechazados (que posteriormente fueron aceptados), lo cual genera que candidatos puedan servir aprobados, sin pasar por la fase de impugnación ciudadana, ni audiencia pública.
2. Es necesario que exista coordinación, información y colaboración entre el CNE y sus delegaciones provinciales, debido a que en las fases de impugnación los postulantes que se inscribieron fuera de Pichincha, no siempre obtuvieron una correcta ayuda ni información en cuanto a las formas de interponer sus respectivas impugnaciones. En varios casos, se denunció desconocimiento o falta de información por parte de dichas delegaciones.
3. Al igual que en la etapa de denuncias ciudadanas, en esta etapa los postulantes deben ser notificados, con información íntegra y completa, sobre el contenido de las impugnaciones, para, en audiencia pública, ejercer fundamentada y debidamente su defensa.

Recomendaciones Generales al CNE

La configuración del sistema informático, que maneja la institución, debe ser accesible para facilitar la carga de información de los postulantes. De esta manera se podrá acceder a la misma desde cualquier navegador. Al estar restringido el acceso, solo a uno de ellos, las personas, que tienen conocimientos no tan especializados en sistemas, ven restringida su posibilidad de acceder a información. Además, los sistemas deberían ser monitoreados constantemente, para evitar y resolver posibles fallos que se den en el transcurso del proceso y que pueden perjudicar a postulantes y veedores.

Informe de Veeduría a la Postulación de Candidatos y Candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
Corporación Participación Ciudadana-Ecuador

El personal contratado para realizar el proceso de ingreso y calificación debe ser capacitado de manera más eficaz. Nos referimos tanto a los digitadores como a los que proporcionan información.

Es importante brindar espacios (físicos) adecuados a la veeduría, para que la misma pueda realizar sus funciones de manera correcta y ágil. Se debe facilitar mobiliario básico, que permita que los ciudadanos realicen su ejercicio cívico, bajo parámetros mínimos de comodidad y seguridad. Finalmente, se debe precautelar que las sesiones del pleno del CNE, se desarrollen con mayor puntualidad, y en las horas previstas, En muchos casos, las sesiones se iniciaron con retrasos de largas horas, lo que hace que las mismas se extiendan más allá de lo planificado.